

PROMULGA ACUERDO N° 32 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EN EL MARCO DE LA POSTULACION DE PROPUESTA DE BARRIOS DE RECOLETA PARA EL CONCURSO DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO LA EJECUCION DEL PROGRAMA BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA

N° 1666

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/2014.

RECOLETA, 29 ABR. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 32 de fecha 29 de Abril de 2014, que aprueba en el marco de la postulación de Propuesta de Barrios de Recoleta para el Concurso del Programa Quiero mi Barrio la ejecución del Programa Barrio República de Venezuela.
- 2.- Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

APRUEBESE, EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS DE BARRIOS DE RECOLETA PARA EL CONCURSO 2014-2018 DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO (P.Q.M.B.), LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA", SI RESULTASE SELECCIONADO Y ESTE DENTRO DE LOS 38 GANADORES DEL CONCURSO EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

ADEMÁS SE APRUEBAN LOS COMPROMISOS MUNICIPALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN PARA LAS DISTINTAS FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL BARRIO FOCALIZADO.

**DICHOS ACUERDOS SE REFIEREN A:**

- 1 Realizar un Aporte Municipal en cada barrio de 5 UF por cada una de las viviendas que sean postuladas y posteriormente validadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Dicho aporte se traducirá en Obras Físicas, las que serán ejecutadas durante el desarrollo de la Fase II del Programa.

403 viviendas por 5 UF cada una = 2.015 UF, equivalentes a \$ 47.429.574.- considerando el valor de la UF en \$ 23.538,25.-

- 2 Priorizar la implementación del Programa Quiero Mi Barrio en los barrios ganadores del concurso. Dentro de esta priorización, para cada uno de los barrios, se tomarán las siguientes medidas:

- Instalación de una "Oficina Barrial", habilitada y equipada para el trabajo del equipo en cada uno de los barrios.
- Designación de la Contraparte Técnica municipal.
- Instalación de una Mesa Técnica Comunal en cada barrio, la que conocerá respecto a las iniciativas, avances, proyectos ligados al Plan de gestión Social y Plan de gestión de Obras y toda información relevante para el cumplimiento de los objetivos del P.Q.M.B.
- Contratar, a lo menos, 2 profesionales por cada barrio, con experiencia deseable de, a lo menos, 3 años en el área social y urbana según corresponda, los cuales constituirán el Equipo de Barrio,



**SECPLA**

cuyos honorarios serán cargados a la Cuenta Complementaria que será creada al efecto para cada uno de los barrios.

- 3 Priorizar y gestionar todo el proceso que permita la implementación de la Obra de Confianza en cada barrio, garantizando que el inicio de su ejecución sea dentro de la Fase I del Programa.
- 4 Se compromete con la futura mantención de las obras que se llegaren a realizar, en el polígono o en cada uno de los barrios seleccionados.
- 5 Como Esfuerzo Municipal Adicional (EMA), se compromete con:
  - a) Contratación de 2 profesionales, los cuales se sumarán al trabajo del Equipo de Barrio, cuyo perfil debe ser uno urbano (arquitecto) y el otro del área social (sociólogo, asistente social o similar). Estos profesionales recibirán un honorario bruto mensual de \$933.333.- El contrato y los honorarios serán a partir de la Fase I del programa y hasta el cierre de la Fase II. Lo anterior implica un total en honorarios de los 2 profesionales por 30 meses, que asciende a un total de \$55.999.980.- (cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos); equivalentes a 2379,11 UF.
  - b) A lo anterior se sumará la implementación de iniciativas sociales, obras o adquisición de inmuebles. Dicha implementación ascenderá a 2.100 UF, equivalente a \$49.430.325.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil trescientos veinticinco pesos).

**TOTAL EMA BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA (a+b) ES DE 4.479,11 UF, EQUIVALENTES A \$ 105.430.305.- (ciento cinco millones cuatrocientos treinta mil trescientos cinco pesos.)**

En la eventualidad que las Fases I y II se prolonguen por algunos meses, el municipio deberá garantizar los fondos para el pago de los honorarios de los profesionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/HNM/MMD/jpj



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 32**

**RECOLETA, 29 de Abril de 2014**

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo expuesto por el Director (S) de SECPLA; y el análisis de los señores Concejales, acordó:

**“APRUEBESE, EN EL MARCO DE LA POSTULACIÓN DE PROPUESTAS DE BARRIOS DE RECOLETA PARA EL CONCURSO 2014-2018 DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO (P.Q.M.B.), LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA”, SI RESULTASE SELECCIONADO Y ESTE DENTRO DE LOS 38 GANADORES DEL CONCURSO EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**ADEMÁS SE APRUEBAN LOS COMPROMISOS MUNICIPALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTES DE POSTULACIÓN PARA LAS DISTINTAS FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL BARRIO FOCALIZADO.**

**DICHOS ACUERDOS SE REFIEREN A:**

- 1. Realizar un Aporte Municipal en cada barrio de 5 UF por cada una de las viviendas que sean postuladas y posteriormente validadas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Dicho aporte se traducirá en Obras Físicas, las que serán ejecutadas durante el desarrollo de la Fase II del Programa.**

**403 viviendas por 5 UF cada una = 2.015 UF, equivalentes a \$ 47.429.574.- considerando el valor de la UF en \$ 23.538,25.-**

- 2. Priorizar la implementación del Programa Quiero Mi Barrio en los barrios ganadores del concurso. Dentro de esta priorización, para cada uno de los barrios, se tomarán las siguientes medidas:**
  - Instalación de una “Oficina Barrial”, habilitada y equipada para el trabajo del equipo en cada uno de los barrios.**
  - Designación de la Contraparte Técnica municipal.**
  - Instalación de una Mesa Técnica Comunal en cada barrio, la que conocerá respecto a las iniciativas, avances, proyectos ligados al Plan de gestión Social y Plan de gestión de Obras y toda información relevante para el cumplimiento de los objetivos del P.Q.M.B.**
  - Contratar, a lo menos, 2 profesionales por cada barrio, con experiencia deseable de, a lo menos, 3 años en el área social y urbana según corresponda, los cuales constituirán el Equipo de**



Barrio, cuyos honorarios serán cargados a la Cuenta Complementaria que será creada al efecto para cada uno de los barrios.

3. Priorizar y gestionar todo el proceso que permita la implementación de la Obra de Confianza en cada barrio, garantizando que el inicio de su ejecución sea dentro de la Fase I del Programa.
4. Se compromete con la futura mantención de las obras que se llegaren a realizar, en el polígono o en cada uno de los barrios seleccionados.
5. Como Esfuerzo Municipal Adicional (EMA), se compromete con:
  - a) Contratación de 2 profesionales, los cuales se sumarán al trabajo del Equipo de Barrio, cuyo perfil debe ser uno urbano (arquitecto) y el otro del área social (sociólogo, asistente social o similar). Estos profesionales recibirán un honorario bruto mensual de \$933.333.- El contrato y los honorarios serán a partir de la Fase I del programa y hasta el cierre de la Fase II. Lo anterior implica un total en honorarios de los 2 profesionales por 30 meses, que asciende a un total de \$55.999.980.- (cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos); equivalentes a 2379,11 UF.
  - b) A lo anterior se sumará la implementación de iniciativas sociales, obras o adquisición de inmuebles. Dicha implementación ascenderá a 2.100 UF, equivalente a \$49.430.325.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta mil trescientos veinticinco pesos).

**TOTAL EMA BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA (a+b) ES DE 4.479,11 UF, EQUIVALENTES A \$ 105.430.305.- (ciento cinco millones cuatrocientos treinta mil trescientos cinco pesos.)**

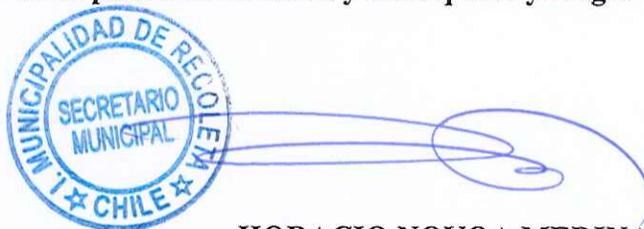
En la eventualidad que las Fases I y II se prolonguen por algunos meses, el municipio deberá garantizar los fondos para el pago de los honorarios de los profesionales.



Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los señores Concejales:

- Daniel Jadue Jadue.
- María Inés Cabrera Squella.
- Juan Pastén Tapia.
- Luis González Brito.
- Fernando Pacheco Bustamante.
- Ricardo Sáez Valenzuela.
- José Villarroel Lara.

Lo que comunico a usted para conocimiento y fines que haya lugar



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.O.M
- Dideco
- Secretaría Municipal

